

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				Nro. IC-INEVAL-2025-015			
FECHA:		16 de octubre de 2025					
ÁREA REQUIRENTE:		Dirección de Planificación y Gestión Estratégica					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:		251 / 64 Plurianual					
OBJETO DE CONTRATACIÓN:		El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a prestar el servicio de "Mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514)", a entera satisfacción del Ineval, conforme el siguiente detalle:					
PROVEEDOR:		EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.		PROFORMA Nro.		1048260	
RUC:		1792458609001		FECHA:		15/09/2025 19/09/2025	
TELÉFONO:		022504177 / 099500653 / 0984606210		CONTACTO:		Raúl Montalvo	
DIRECCIÓN:		El Dorado Calle; Fray Vicente Solano E4-320 y Gran Colombia		VIGENCIA:		30 Días	
CORREO:		gerencia@eserding.com eserding@outlook.com					
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	V. ANUAL	V. TOTAL POR 3 AÑOS
1	841600111	Mantenimiento de computador Todo en Uno, Marca Hurricane, Modelo Hurri AIO Corei5B Win. (Un (1) mantenimiento cada año durante su vida útil 3 años (2025,2026,2027), por cada equipo)	UNIDAD	14	30,00	420,00	1.260,00
SUBTOTAL						420,00	1.260,00
IVA %						63,00	189,00
TOTAL						483,00	1.449,00
Notas:							
1.- Esta orden de compra se rige a lo establecido en los Términos de Referencia, Estudio de Mercado elaborados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y proforma del contratista							
2.- Lo contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							
METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:		El contratista que presente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá sujetarse a los siguientes parámetros: El contratista deberá realizar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de las 14 computadoras todo en uno (Marca Hurricane AIO COREI5B) en el Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicado en las calles Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto o en las instalaciones en las que se encuentre funcionando el INEVAL, información que deberá ser notificada por el Administrador de la Orden de Compra.					

	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo y correctivo de las 14 computadoras todo en uno (Marca Hurricane AIO COREI5B), del Ineval se ejecutará anualmente. Conforme lo determinado en el numeral 17.2 Mantenimiento Preventivo 17.3 Mantenimiento Correctivo respectivamente del Convenio Marco. • El mantenimiento preventivo de equipos de cómputo todo en uno se llevará a cabo en el área dónde se encuentran ubicados los equipos, es decir, en las oficinas del Ineval. • El contratista deberá entregar un cronograma para la ejecución del mantenimiento para los años 2025, 2026 y 2027. • Los informes técnicos de mantenimiento preventivo como correctivo deberán ser generados por el personal técnico del contratista y entregados en un plazo de tres días luego de efectuado el mantenimiento. • Una vez concluido el mantenimiento preventivo y correctivo, el Administrador de la Orden de Compra, solicitará a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación emitir el informe de validación del servicio recibido. • En el caso de cambio de partes y piezas, se deberá realizar el proceso correspondiente para la adquisición de las mismas, previo a la entrega del informe del técnico.
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:</p>	<p>La administración de la orden de compra estará a cargo de la servidora pública Ingeniera Andrea Morillo, con cédula de identidad Nro. 1723568471, Analista de Tecnologías de la Información Senior, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el objeto de la presente contratación cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>Los pagos se realizarán el cien por ciento (100%), contra entrega de cada mantenimiento, previa suscripción de las actas de entrega recepción a conformidad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y previa presentación de:</p> <p>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega-recepción. • Informe técnico entregado por el contratista que contenga el detalle del trabajo realizado en cada uno de los equipos. • Informe de validación por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación. • Copia de RUC y RUP • Copia del Certificado Bancario. • Copia de la cédula. • Copia de cédula del representante legal (de ser el caso). • Nombramiento del representante legal (de ser el caso). • Copia de consulta Estado Tributario SRI. • Factura. • Otros que se generen en el caso de que se reforme o actualice la Ley, Reglamento y Normativa Secundaria.

	<p>El pago correspondiente se aplicará conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="603 353 1528 517"> <thead> <tr> <th>Cod. Actividad</th> <th>Detalle de actividad</th> <th>Ítem</th> <th>Descripción ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DPGE-CS53-028PL</td> <td>Mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514)</td> <td>530704</td> <td>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos:</p> <p>Razón Social: Instituto Nacional de Evaluación Educativa RUC: 1768166780001 Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto Teléfono: 02-3931400</p>	Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem	DPGE-CS53-028PL	Mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514)	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos				
Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem										
DPGE-CS53-028PL	Mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514)	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos										
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la ejecución del servicio de “Mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024OC1514)” de las 14 computadoras todo en uno (Marca Hurricane AIO COREI5B), se realizará conforme la normativa legal vigente correspondiente a la vigencia tecnológica, es decir durante la vida útil de los equipos por 3 años, considerando que la adquisición de los mismos, se realizó en el año 2024, y el mantenimiento se realizará uno por año, conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="596 1010 1528 1621"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Detalle</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 15 días a partir de la suscripción de la orden de compra del mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514).</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 72 horas a partir de la notificación por cualquier medio escrito de comunicación por parte del Administrador de la Orden de Compra, dentro del período de los 365 días, a partir del siguiente día de la suscripción del acta entrega recepción, luego de realizarse el primer mantenimiento.</td> <td>365</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 72 horas a partir de la notificación por cualquier medio escrito de comunicación por parte del Administrador de la Orden de Compra, dentro del período de los 365 días, a partir del siguiente día de la suscripción del acta entrega recepción, luego de realizarse el segundo mantenimiento.</td> <td>365</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se contempla 745 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>	Año	Detalle	Días	2025	El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 15 días a partir de la suscripción de la orden de compra del mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514).	15	2026	El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 72 horas a partir de la notificación por cualquier medio escrito de comunicación por parte del Administrador de la Orden de Compra, dentro del período de los 365 días, a partir del siguiente día de la suscripción del acta entrega recepción, luego de realizarse el primer mantenimiento.	365	2027	El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 72 horas a partir de la notificación por cualquier medio escrito de comunicación por parte del Administrador de la Orden de Compra, dentro del período de los 365 días, a partir del siguiente día de la suscripción del acta entrega recepción, luego de realizarse el segundo mantenimiento.	365
Año	Detalle	Días											
2025	El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 15 días a partir de la suscripción de la orden de compra del mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514).	15											
2026	El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 72 horas a partir de la notificación por cualquier medio escrito de comunicación por parte del Administrador de la Orden de Compra, dentro del período de los 365 días, a partir del siguiente día de la suscripción del acta entrega recepción, luego de realizarse el primer mantenimiento.	365											
2027	El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el plazo de 72 horas a partir de la notificación por cualquier medio escrito de comunicación por parte del Administrador de la Orden de Compra, dentro del período de los 365 días, a partir del siguiente día de la suscripción del acta entrega recepción, luego de realizarse el segundo mantenimiento.	365											

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia. • El contratista deberá realizar la entrega del servicio y todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de contratación en el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, ubicado en las calles, Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto o en las instalaciones en las que se encuentre funcionando el INEVAL, información que deberá ser notificada por el Administrador de la Orden de Compra. • El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad al Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. • El contratista es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para cumplir en conformidad a los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. • En caso de encontrar en estos documentos una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto al Instituto Nacional de Evaluación Educativa. • Revisar los términos de referencia a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del Contratista al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta. • El Contratista deberá cumplir con todos los términos y condiciones previstos en el presente documento de acuerdo al objeto de contratación. • El contratista deberá entregar un cronograma para realizar el mantenimiento de los equipos por la vida útil de los mismos (3 años), con una (1) visita por cada año. • El contratista tiene la obligación de precautelar y garantizar la seguridad e integridad de los equipos de cómputo – Todo en Uno cuando estos se encuentren en mantenimiento por la vida útil de los mismos (3 años), con una (1) visita por cada año. En caso de presentarse daños y/o perjuicios por mal uso durante el tiempo que se encuentre en dicho mantenimiento, se aplicarán las multas determinadas en la normativa legal conforme a lo citado en el numeral 2. Marco Legal, apartado del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Art. 49.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solución de problemas.- Se incluirá el término en 3 días calendarios en que la parte contratante dará solución a las peticiones y problemas que presente en la ejecución de la orden de compra, a partir de su identificación, de su necesidad o petición formal. • Acceso a información.- Se detallará el número de 3 días calendarios para proporcionar los documentos, accesos e información. • Suscribir las actas de entrega recepción acorde al objeto de contratación, siempre que se haya cumplido a satisfacción de la entidad. • Pagar los valores correspondientes una vez presentada la factura. • Designar al Administrador de la Ínfima Cuantía.

MULTAS:	<p>Se aplicará la multa de 1x1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> <p>Se aplicarán de conformidad al Artículo 81 de la LOSNCP, las mismas que serán impuestas por el Administrador de la orden de compra.</p>
GARANTÍA:	<p>Los equipos de cómputo cuentan con garantía técnica por 3 años de vida útil de acuerdo a la vigencia tecnológica.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de esta contratación del servicio de "Mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514)", se realizará en las Instalaciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicada en la Ciudad de Quito, en la Calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto, o en las instalaciones en las que se encuentre funcionando el INEVAL, información que deberá ser notificada por el Administrador de la Orden de Compra</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> -Necesidad de Contratación: NIC-1768166780001-2025-00020 -Términos de Referencia -Proforma -Certificación presupuestaria
ACEPTACIÓN:	<p>El contratista, Señor Raúl Alberto Montalvo Becerra, Representante legal de la empresa EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A. con RUC 1792458609001, certifica e informa que el servicio de "Mantenimiento de equipos informáticos (CATE-2024-OC1514)", cumplirá con los Términos de Referencia elaboradas por Ineval y lo descrito en la proforma aceptada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.”

El artículo 82 numeral 4 de la LOSNCP, preceptúa:

(...)4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

El artículo 57.1 de La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona:

“Toda entidad, institución u organismo del sector público, previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obras, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para tal efecto.

En caso de que el contratista mantenga valores pendientes en firme con la Contraloría General del Estado, la entidad contratante deberá retener automáticamente, del monto a pagar, el valor correspondiente a dichas obligaciones y transferirlo a la cuenta única del tesoro.

En caso de que las obligaciones o valores pendientes se encuentran impugnados en sede administrativa o judicial, no se podrá aplicar esta retención.

Esta acción surtirá efecto de compensación legal y extinguirá parcialmente o totalmente, según corresponda, la deuda con dicha entidad.

Una vez ejecutada la retención y certificado que los valores han sido transferidos, la Contraloría General del Estado procederá a dar de baja las obligaciones pendientes, siempre que hayan sido cubiertas en su totalidad.”

MAXIMA AUTORIDAD*	CONTRATISTA
María Eugenia Aguirre Dávila Aprobado - Autorizado Directora Administrativa Financiera	Raúl Alberto Montalvo Becerra EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING RUC: 1792458609001

*Conforme Resolución de Delegaciones Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre 2022